

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo
Demandante	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	KAYBORA S.A.S. Y OTRO
Radicado No.	05001 31 03 017 2016 00839 00
Decisión	Auto toma atenta nota del embargo de remanentes y ordena oficiar
Auto UV	501

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por resultar procedente, **se toma atenta nota del embargo de remanentes** decretado por el Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Oralidad de Medellín (fl.59, cdno medidas), al interior del proceso con radicado 05001 40 03 **005 2016 01211 00** en donde funge el Banco **Davivienda S.A.** como demandante y el aquí demandado sociedad **KAYBOR S.A.S.** y el señor **Elkin Danilo Madrigal** mazo como ejecutados; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

Líbrese el respectivo oficio a través de la Secretaría del Despacho; con la finalidad de enterar al remanentista sobre el contenido de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
--